

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-0149-CME22

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES Y PLAZO DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN – ADJUDICACION.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 23. SEGUROS.

ARTÍCULO 24. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL.

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES LEGALES - PERSONAL PROPIO.

ARTÍCULO 26 VISITA A INSTALACIONES.

ARTÍCULO 27. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.

ARTÍCULO 28. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 29. INSTANCIAS COMPETENTES.

ARTÍCULO 30. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 31. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 32. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS

ANEXO II - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL

ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO VII – PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

ANEXO VIII – CERTIFICADO DE VISITA

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y modificatorias, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, que rigen para el procedimiento encuadrado en los artículos 18 de la Ley N° 13.981, y 18, inciso 1º apartado a), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Proceso de Compra N° 382-0149-CME22, bajo la modalidad de Contratación Menor, Expediente N° EX-2022-23473570-GDEBA-DPTAAARBA.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto contratar el servicio de desinfección, desinsectación, desratización, fumigación y control de plagas, para el año 2023, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Fiscalización Presencial I y II. Departamento Fiscalizaciones Catastrales.</p> <p>Superficie: 1100 m²</p> <p>Dirección: Calle 3 esq. 525 PB y 1º Piso -Tolosa (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
2	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Depósito de ARBA- Gerencia de Logística y Servicios Generales. Subgerencia de Gestión Documental. Departamento Archivo General. Departamento Archivo de Planos.</p> <p>Superficie: 11.235,35 m²</p> <p>Dirección: Calle 90 e/ 8 bis y 10 - La Plata. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
3	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación La Plata. Departamento Coordinación La Plata. Departamento Coordinación La Plata Interior. Gerencia de Fiscalización Metropolitana. Gerencia de Fiscalización Interior. Departamento Inspecciones La Plata. Departamento de Relatoría I y III. Departamento Análisis y Selección de Casos. Sector Control Procedimientos de Auditoría. Centro de Servicio Local La Plata. Subgerencia de Análisis y Calidad del Servicio. Departamento Asistencia Operativa. Sector de Notificaciones de Logística.</p> <p>Superficie: 2.045,10 m²</p> <p>Dirección: Calle 7 N° 690 Esq. 46 – Subsuelo, PB, 1º Piso y 2º Piso. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
4	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento de Atención Remota - Call Center Superficie: 576 m² Dirección: Calle 47 n° 697 e/ 8 y 9 - La Plata. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
5	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Berisso Superficie: 92,40 m² Dirección: Calle 8 N° 4375 e/ 165 y 166 – Berisso. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas).</p>
6	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Ensenada Superficie: 80 m² Dirección: La Merced N° 491 esquina Presidente Perón, 1° Piso – Ensenada. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
7	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Procesamiento de Datos Superficie: 7.040 m² Dirección: Calle 508 entre Camino Centenario y Calle 16 – Gonnet (En un todo de acuerdo a las Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
8	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local City Bell. Superficie: 185 m² Dirección: Calle 15 (ex 1) N° 325 e/ 472 y 473 (Cantilo)– City Bell – La Plata. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
9	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Coordinación Quilmes. Centro de Servicio Local Quilmes. Superficie: 466,37 m² Dirección: Leandro N. Alem N° 323 – Quilmes. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
10	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Florencio Varela. Superficie: 410 m² Dirección: Dr. Bernardo de Monteagudo N° 3138 (ex calle 266) e/ Mitre y Sallarés - Florencio Varela. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
11	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Berazategui. Superficie: 169,77 m² Dirección: Calle 148 N° 1102 Esq. 11- Berazategui. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
12	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Coordinación Lanús. Centro de Servicio Local Lanús. Superficie: 819 m² Dirección: Ituzaingó N° 1541 1° Piso – Lanús (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
13	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Magdalena Superficie: 88 m² Dirección: Calle Maipú N° 863 - Magdalena. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
14	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Punta Indio Superficie: 119 m² Dirección: Calle 30 N° 1131 entre 21 y 23 –Verónica. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
15	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Brandsen Superficie: 62,1 m² Dirección: Calle Larrea N° 1047 - Brandsen (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
16	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local San Vicente Superficie: 220 m² Dirección: Calle Sarmiento N° 39 – San Vicente. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
17	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Presidente Perón Superficie: 292 m² Dirección: Calle Leonor de Alonso (30) N° 603 - Guernica. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
18	12	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Cañuelas Superficie: 168 m² Dirección: Calle del Carmen N° 335 -Cañuelas. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
19	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación C.A.B.A. Departamento Coordinación C.A.B.A. Centro de Servicio Local CABA. Departamento Recaudación C.A.B.A. Departamento Inspecciones C.A.B.A. I, II y III</p> <p>Superficie: 2500 m² Dirección: Avenida Corrientes N° 503 Esq. San Martín - C.A.B.A. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
20	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Sector Relatoría CABA II. Sector Notificaciones CABA. Departamento Ejecución de Deuda Determinada.</p> <p>Superficie: 740 m² Dirección: Bernardo de Irigoyen N° 972 1° Piso - C.A.B.A. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
21	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Relatoría Legal y Administrativa Avellaneda. Centro de Servicio Local Avellaneda. Departamento Inspecciones Avellaneda. Departamento Relatoría II.</p> <p>Superficie: 2.012,20 m² Dirección: Mitre N° 102 Esq. Estévez. PB, 1°, 2° y 3° Piso - Avellaneda. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
22	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación La Matanza. Centro de Servicio Local Lomas de Zamora</p> <p>Superficie: 789 m² Dirección: Manuel Castro 301 PB, 1° Piso - Lomas de Zamora (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
23	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento de Coordinación La Matanza. Departamento Recaudación La Matanza. Centro de Servicio Local La Matanza. Departamento Zona. Superficie: 1.076,41 m² Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 2420 PB y 1° Piso – San Justo. La Matanza (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
24	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Inspecciones La Matanza. Superficie: 367 m² Dirección: Calle Monseñor Marcón (ex Pichincha) N° 3015 PB, 1° y 2° Piso – San Justo. La Matanza (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
25	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Almirante Brown (Adrogué). Centro de Servicios Local Almirante Brown. Superficie: 155 m² Dirección: Calle Antonio Somellera N° 657- Almirante Brown-Adrogué (En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
26	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Subgerencia de Coordinación Morón. Departamento Coordinación Morón. Departamento Recaudación Morón. Centro de Servicio Local Morón. Departamento Inspecciones Morón. Superficie: 1.913,7 m² Dirección: Calle Belgrano N° 346 P.B., 1° y 2° Piso - Morón. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
27	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Hurlingham. Superficie: 145 m² Dirección: Avenida Vergara N° 3533 - Hurlingham. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
28	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Ituzaingó. Superficie actual: 255 m² Dirección: Actualmente Calle Pasaje Eva Perón N° 848 (Municipalidad), Nuevo local a designar- Ituzaingó. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
29	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Merlo. Superficie: 617,10 m² Dirección: Avenida de la Calle Real N° 60 - Merlo. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
30	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Moreno. Superficie: 311,15 m² Dirección: Calle Pedro Martínez Melo N° 236 - Moreno. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
31	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento de Coordinación de Atención Presencial Tres de Febrero. Centro de Servicio Local Tres de Febrero. Superficie: 130 m² Dirección: Calle Juan Bautista Alberdi N° 4765 - Tres de Febrero (Caseros). (En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
32	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Malvinas Argentinas. Superficie: 100 m² Dirección: Avenida Presidente Perón N° 3010 - Malvinas Argentinas (Los Polvorines). (En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
33	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local José C. Paz. Superficie: 200,15 m² Dirección: Calle Gelly y Obes N° 4763 e/ Coronel Suarez y Coronel Arias - José Clemente Paz. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
34	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación Vicente López. Departamento Recaudación Vicente López. Centro de Servicio Local Vicente López. Departamento Inspecciones Vicente López. Superficie: 1042,55 m² Dirección: Avenida Maipú N° 2259 P.B., 1° Piso y 2° Piso- Olivos - Vicente López. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
35	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Coordinación San Isidro. Centro de Servicio Local San Isidro. Superficie: 261,28 m² Dirección: 25 de Mayo N° 251 – San Isidro. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
36	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento de Coordinación de Atención Presencial San Martín. Centro de Servicio Local San Martín.</p> <p>Superficie: 466,45 m² Dirección: Calle Tucumán N° 2129 - San Martín. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
37	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicios Local San Fernando.</p> <p>Superficie: 130 m² Dirección: Calle Henry Dunant N° 1030 - San Fernando. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
38	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicios Local Escobar.</p> <p>Superficie: 150 m² Dirección: Calle E. Tapia de Cruz N° 440 – Belén de Escobar (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
39	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicios Local Campana.</p> <p>Superficie: 373 m² Dirección: Calle Jean Jaurés N° 744 - Campana. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
40	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicios Local Pilar.</p> <p>Superficie: 226,20 m² Dirección: Calle Lorenzo López N° 574 - Pilar. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
41	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicios Local Zárate. Superficie: 168,70 m² Dirección: Calle Hipólito Yrigoyen N° 777 - Zárate. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
42	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento de Coordinación de Atención Presencial Tigre. Superficie: 319,63 m² Dirección: Avenida Daniel M. Cazón N° 727 - Tigre. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
43	12	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Exaltación de la Cruz Superficie: 104 m² Dirección: Calle Hipólito Yrigoyen N° 582 – Capilla del Señor (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
44	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación Azul. Departamento Coordinación Azul. Departamento Recaudación Azul. Departamento Inspecciones Azul. Departamento de Fiscalización Azul. Superficie: 901 m² Dirección: San Martín N° 374- Azul (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
45	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Coordinación Tandil. Centro de Servicio Local Tandil. Superficie: 981,80 m² Dirección: Leandro N. Alem N° 644 – Tandil (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
46	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Olavarría. Departamento Operaciones Olavarría. Departamento Fiscalización.</p> <p>Superficie: 415 m² Dirección: Mariano Moreno N° 3169 – Olavarría. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
47	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Ayacucho.</p> <p>Superficie: 343,20 m² Dirección: 9 de Julio N° 775 – Ayacucho. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
48	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación Junín. Departamento Coordinación Junín. Centro de Servicio Local Junín. Departamento Inspecciones Junín. Departamento Fiscalizaciones Junín. Departamento Inspecciones Junín. Departamento de Recaudación.</p> <p>Superficie: 533,6 m² Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 85. PB y 1° Piso – Junín. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
49	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento de Coordinación San Nicolás</p> <p>Superficie: 888,50 m² Dirección: Av. Nación N° 249 esq. 9 de Julio - San Nicolás. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
50	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Pergamino.</p> <p>Superficie: 202,82 m² Dirección: San Nicolás N° 872 – Pergamino. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
51	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Chacabuco. Superficie: 118,12 m² Dirección: Moreno N° 111 – Chacabuco. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
52	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación Mercedes. Departamento de Coordinación Mercedes. Centro de Servicio Local Mercedes. Departamento Inspecciones Mercedes. Superficie: 1021 m² Dirección: Calle 22 N° 646 PB y 1° Piso – Mercedes. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
53	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Nueve de Julio. Superficie: 139,19 m² Dirección: Robbio N° 921 – Nueve de Julio. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
54	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Coordinación Saladillo. Centro de Servicio Local Saladillo. Superficie: 150,83 m² Dirección: Domingo F. Sarmiento N° 3047 1° Piso – Saladillo. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
55	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local 25 de Mayo. Superficie: 160 m² Dirección: Calle 10 N° 733 e/ 26 y 27 – 25 de Mayo. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
56	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Luján. Superficie: 303,7 m² Dirección: Calle Bartolomé Mitre N° 1263 – Luján. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
57	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Lobos. Superficie: 210,98 m² Dirección: Calle Belgrano N° 159 – Lobos. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
58	12	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen. Departamento Coordinación Trenque Lauquen. Centro de Servicio Local Trenque Lauquen. Superficie: 307,65 m² Dirección: Avenida General Villegas y Oro - Centro Cívico 1° y 2° Piso - Edificio Municipal – Trenque Lauquen. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
59	12	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Carlos Casares. Superficie: 84,08 m² Dirección: Avenida Antonio Maya N° 261 – Carlos Casares. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
60	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación Dolores. Departamento Coordinación Dolores. Centro de Servicio Local Dolores. Superficie: 1050,32 m² Dirección: Aristóbulo del Valle N° 167- Dolores. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
61	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Inspecciones Dolores. Superficie: 225 m² Dirección: Calle Belgrano N° 198 esq. Rico - Dolores (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
62	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Tordillo. Superficie: 35 m² Dirección: Calle Juan Domingo Perón N° 96 – Tordillo. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
63	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Chascomús. Superficie: 198,33 m² Dirección: Belgrano N° 17 (entre Lastra y Arenales) – Chascomús. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
64	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación Mar del Plata. Departamento Coordinación Mar del Plata. Centro de Servicio Local Mar del Plata. Departamento Recaudación Mar del Plata. Departamento Fiscalización Mar del Plata. Departamento Inspecciones Mar del Plata Superficie: 2004 m² Dirección: Avenida Colón N° 3032 PB, 1° y 2° Piso – Mar del Plata. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
65	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Mar del Plata (oficinas) Superficie: 527,05 m² Dirección: Alvear N° 2410 esquina Falucho- Mar del Plata (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
66	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Departamento Coordinación Necochea. Centro de Servicio Local Necochea. Superficie: 410,60 m² Dirección: Calle 64 N° 2820 – Necochea. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
67	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local San Clemente del Tuyú. Superficie: 472,4 m² Dirección: Calle 4 N° 2373 e/ 20 y 21 – San Clemente del Tuyú. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
68	12	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Subgerencia de Coordinación Bahía Blanca. Departamento Coordinación Bahía Blanca. CSL Bahía Blanca. Departamento Recaudación Bahía Blanca. Departamento Fiscalización Bahía Blanca. Departamento Inspecciones Bahía Blanca – Sector Relatoría III Superficie: 1.059,18 m² Dirección: Mitre N° 282 PB, 1°, 2° y 3° Piso – Bahía Blanca. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
69	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Coronel Pringles. Superficie: 254,90 m² Dirección: Calle Stegman N° 730 - Coronel Pringles. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>
70	9	Mes	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Destino: Centro de Servicio Local Coronel Rosales. Superficie: 58 m² Dirección: Calle Rivadavia y Passo N° 501, 1° Piso - Coronel Rosales. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
71	9	Mes	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN y CONTROL DE PLAGAS Destino: Departamento Coordinación Tres Arroyos. Centro de Servicio Local Tres Arroyos. Superficie: 668,80 m ² Dirección: 25 de Mayo N° 515 – Tres Arroyos. (En un todo de acuerdo al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas)

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos seis millones quinientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco con veintidós centavos (\$6.552.155,22). La cotización y pago se efectuarán en moneda de curso legal.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 "Plazo de Mantenimiento y Renovación" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego".

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Quienes se encuentren acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario proveedor, podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>). El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

La impugnación, deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia "impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares", y optativamente podrá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19, apartado 2), incisos 2 al 6 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

En caso de que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La cotización de la oferta en PBAC será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el sistema PBAC, el **día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 horas**.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1. La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general en moneda de curso legal. Se debe detallar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos.

Requisitos técnicos:

1. Descripción del servicio ofrecido, de acuerdo con los requisitos establecidos en las Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Descripción".
2. Certificados de visita obligatoria y/o declaración jurada de conocimiento del estado en el que se encuentran las dependencias a intervenir, en los términos descriptos en el artículo 26 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Anexo VIII -Certificado de Visita" o en su defecto realizar una "Declaración Jurada de conocimiento del estado en el que se encuentran las dependencias a intervenir".
3. Acreditación de personería del Representante Técnico. Constancia de matrícula vigente expedida por su colegio profesional. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Representante Técnico".
4. Constancia de Habilitación Municipal vigente, en caso de corresponder, al lugar de la prestación. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Habilitación Municipal".
5. Certificado de Inscripción como Aplicadora Urbana, Aplicadora en Silos, Aplicadora Agrícola Terrestre, de Agroquímicos otorgado por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.699 y Decretos Reglamentarios). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado Aplicadora".
6. Certificado del Profesional Habilitado ante el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires (Ley 10.699 y Decretos Reglamentarios). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado Profesional".
7. Constancia de Afiliación y Cobertura de una A.R.T., incluyendo listado del personal certificado (Ley N° 24.557). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Constancia Afiliación y Cobertura A.R.T.".
8. Fichas de Seguridad de los productos a utilizar en las tareas de control y erradicación de vectores (Res. SRT 801/15). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Ficha de Seguridad".

Requisitos administrativos:

- 1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro en el Rubro: 72 Servicios de construcción y mantenimiento, Subrubro: 100.000 Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".

2) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II "Denuncia de Domicilio".

3) Declaración Jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III "Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar" (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV "Declaración Jurada de aceptación de condiciones".

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V "Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil".

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI "Declaración Jurada de competencia judicial".

7) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA denominado "Personas no habilitadas para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VII "Personas no habilitadas para contratar".

8) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas y acreditación de origen nacional de lo cotizado. No requiere documentación electrónica.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES Y PLAZO DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará en las instalaciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires indicadas en el artículo 2° del presente, en los términos descriptos en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas.

Los gastos de traslados, flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

El servicio deberá prestarse de la siguiente manera:

- Para los renglones 18, 43, 58/59 y 68: desde el día 1° de enero de 2023 o fecha posterior, y hasta el 31 de diciembre del mismo año,
- Para los renglones 1/17, 19/42, 44/57, 60/67 y 69/71: desde el día 1° de abril de 2023 o fecha posterior, y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

Asimismo, en caso que por razones operativas o fuerza mayor debiera trasladarse alguna de las dependencias afectadas al servicio, la empresa prestataria quedará obligada a continuar con la prestación en el nuevo domicilio bajo las mismas condiciones originales de la contratación.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De corresponder, los oferentes deberán presentar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado en el siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "garantía de mantenimiento de oferta", y optativamente podrá presentarse en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3°, que **determina que las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC y mayores a 10.000 UC no requieren garantía de mantenimiento de oferta**, pero sí de cumplimiento de contrato y, de existir anticipo financiero, también contragarantía.

El valor actual de la UC (Unidad de Contratación) es de pesos ciento diez (\$110).

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite. La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la

jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En caso de resultar adjudicatario/s, la garantía de mantenimiento de oferta se prorrogará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón) no sea superior al dos por ciento (2%) y se instrumentará conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

En caso de no cumplir con lo solicitado en las Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas, la propuesta será desestimada técnicamente.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "Impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación", y opcionalmente ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón impugnado, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los adjudicatarios deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar, consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato", opcionalmente podrá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Si el oferente optare efectuarlo mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la

Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y ante la posibilidad de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco (35%) será facultad unilateral de la Autoridad Administrativa y notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo de tres (3) meses, pudiendo incluir o no un aumento o disminución en la cantidad o nivel de las prestaciones contratadas. Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento se producirán desde la finalización del plazo inicial del contrato.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la prórroga requerirá nueva conformidad del contratante.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO

Por mes calendario vencido, deberá remitir al Departamento Órdenes de Compra y Facturación vía correo electrónico (email: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar), "Certificación de servicio" con detalle de la efectiva prestación efectuada según Orden de Compra, firmada por Representante Legal/Apoderado. Las facturas en su versión original deberán ser cargadas en el portal Proveedores del Estado BA según el procedimiento implementado por Contaduría General de la Provincia. Deberá también acompañar la documentación necesaria, conforme lo estipulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esto es:

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

liquidación, presentación y pago de cargas sociales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, último período vencido a la fecha del envío de la factura al correo electrónico arriba mencionado. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo electrónico:
ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar.

ARTÍCULO 23. SEGUROS

1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, incluyendo incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, carga y descarga, caída de objetos, rotura de cañerías, cables, tuberías e instalaciones, pérdida, lesión o muerte, a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte, en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo individual de pesos tres millones (\$3.000.000).

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato, sus ampliaciones y prórrogas y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

2. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar ante el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y N° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el seguro de vida obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado y, de corresponder, copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales, de sujetos contratados por el prestador, que no se encuentren bajo relación de dependencia.

ARTÍCULO 24. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL

El personal que afecte el Adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. No ser agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial ni Municipal.
2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
3. Contar con libreta sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante se lo solicite.
4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada con nombre y apellido o razón social del prestador, foto 4 x 4 y nombre y apellido del operario, que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.
5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
6. Evitar su relación con el personal de la administración, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.
7. El contratista deberá disponer de personal debidamente capacitado e instruido sobre el contenido y alcance de sus tareas y la forma de cumplimentar la contratación.
8. El contratista tendrá a su exclusivo cargo todas las obligaciones y responsabilidades que fijen las disposiciones legales y reglamentarias con respecto al personal que afecte a los trabajos. En particular seguros, provisión de elementos de trabajo y seguridad y control de su uso. La demora o falencia del contratista en comunicar la afectación de personal no lo exime de tales responsabilidades.
9. El contratista deberá presentar al personal que afectará al servicio – incluido el personal reemplazante - en la Guardia Policial o, en su defecto, en la Superintendencia del edificio, haciendo constar nombre y apellido y DNI. El personal asentará su presencia – fecha y hora de ingreso y egreso – según lo indique dicha Guardia o control.
10. En el caso que durante el desarrollo del contrato la empresa decidiere o debiere cambiar la A.R.T. de su personal, deberá manifestarlo por escrito ante el representante de A.R.B.A., con la debida anticipación, y proceder de modo que en ningún momento carezca su personal afectado a la prestación, de la correspondiente cobertura.

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

11. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que pudiera causar el personal que afecte a los trabajos, en ejercicio u ocasión de sus funciones, sobre instalaciones, bienes y/o personas.

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES LEGALES DEL ADJUDICATARIO- PERSONAL PROPIO

1. Contar con los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).
2. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.
3. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.
4. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
5. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley N° 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).
6. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al Adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

ARTÍCULO 26. VISITA A INSTALACIONES

El contratista debe haber tomado conocimiento de las instalaciones comprendidas en el servicio, previo a formular su propuesta. A este efecto, coordinará su visita con el Sector Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos. Estas visitas podrán ser suplidas por una declaración jurada de conocimiento de las instalaciones. En ningún caso podrá alegarse desconocimiento de las instalaciones y sus particularidades, para excusar deficiencias en su propuesta y/o en la prestación de sus servicios.

Será responsabilidad del Oferente la verificación de las instalaciones donde se prestará el servicio en forma previa a su cotización, no pudiendo alegar desconocimiento ni al momento de cotizar, ni en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

Los oferentes deberán presentar con su oferta el archivo digital correspondiente al certificado de visita de las instalaciones debidamente rubricado por las autoridades del Comitente de cada una de las dependencias a intervenir en oportunidad de efectuarse la misma, coordinando previamente con el Sector Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos. A tales efectos, contactarse con Mario Ovelar, teléfono (221) 15-459-9303, en días hábiles en el horario de 9:00 a 15:00 horas o al siguiente domicilio electrónico: mario.ovelar@arba.gov.ar.

La presentación del certificado de visita, o en su defecto la declaración jurada de aceptación de las condiciones de las instalaciones, implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

Asimismo, en caso que por razones operativas o fuerza mayor debiera trasladarse alguna de las dependencias afectadas al servicio, la empresa prestataria quedará obligada a continuar con la prestación en el nuevo domicilio bajo las mismas condiciones originales de la contratación.

ARTÍCULO 27. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando el Adjudicatario incumpliere con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 28. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la

Corresponde al Expediente N° EX-2022-23473570- GDEBA-DPTAAARBA

que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que terceros contratados para cualquier servicio respeten esta cláusula de confidencialidad. La Agencia podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 29. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Recursos Humanos será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTÍCULO 30. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 31. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

No será de aplicación en el año en curso, debido a que el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-) ha sido suspendido durante el ejercicio fiscal 2022, conforme lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311.

ARTÍCULO 32. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar; para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.